



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 057-2016-GM/MPB

BARRANCA, ABRIL 01 DEL 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 152-2016-SGRH-MPB, de fecha 01 de Abril del 2016, emitido por el Sub. Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, en esa misma línea legal el Artículo 8° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2016-GM/MPB, de fecha 18 de Marzo del 2016, se Resuelve Encargar al **Ing. EDGARDO ALEJO ROQUE**, como Sub. Gerente de Defensa Civil de esta Entidad Municipal, al amparo del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 152-2016-SGRH-MPB de fecha 01 de Abril del 2016, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos informa que el **Econ. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE** ha resultado ganador del Concurso Público CAS, cuyo vínculo laboral se ha iniciado desde el 01 de Abril del 2016, según Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2016-GA/MPB, asimismo informa que es necesario encargar las funciones de la Sub. Gerencia de Defensa Civil de esta Institución Edil, al servidor público antes indicado;

Que, en ese sentido el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N2 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM del cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Gerencia Municipal

niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, a efectos de cumplir con las directivas de la Alta Dirección de esta Corporación Edil, y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal resulta necesario proceder a encargar y/o designar a un nuevo responsable que ejercerá el cargo de la Sub. Gerente de Defensa Civil; bajo el amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, en tal virtud es necesario efectuar determinadas acciones de personal a efectos de optimizar y garantizar la normal marcha administrativa de la Corporación Municipal;

ESTANDO A LO VISTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE CONFIERE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0374-2015-AL/JEMS-MPB DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, la Encargatura del **Ing. EDGARDO ALEJO ROQUE**, como Sub. Gerente de Defensa Civil de esta Entidad Municipal, así como las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al servidor público **Econ. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE**, las funciones de Sub. Gerente de Defensa Civil de esta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, Sub. Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución a los interesados, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Ilich Pavel Barrenechea Guerrero
GERENTE MUNICIPAL